

DECLARACIÓN Y PAGO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO



FND [D.E] V18.1

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario y en ningún caso exime a los contribuyentes o responsables de la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

El formulario de declaración debe ser diligenciado a máquina o a mano, en tinta, con letra imprenta legible. No se admiten formularios con borrones, tachones o enmendaduras.

Recuerde la obligatoriedad de diligenciar todos los espacios del formulario.

CASILLA PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE: El funcionario receptor diligenciará la fecha de presentación, el código del Departamento donde se está presentando la declaración y el número de radicación de la misma, o colocará el autoadhesivo respectivo; además diligenciará el nombre y apellido y colocará su firma en el espacio respectivo del formulario. Esta misma información se deberá diligenciar en los anexos si los hay.

Los Códigos de los departamentos y del Distrito Capital que se deben utilizar son los siguientes:

Nombre del Departamento	Código	Nombre del Departamento	Código	Nombre del Departamento	Código
Amazonas	91	Choco	27	Putumayo	86
Antioquia	05	Córdoba	23	Quindío	63
Arauca	81	Cundinamarca	25	Risaralda	66
Atlántico	08	Guanía	94	San Andrés	88
Bolívar	13	Guajira	44	Bogotá	11
Boyacá	15	Guaviare	95	Santander	68
Caldas	17	Huila	41	Sucre	70
Caquetá	18	Magdalena	47	Tolima	73
Casanare	85	Meta	50	Valle del Cauca	76
Cauca	19	Nariño	52	Vaupés	97
Cesar	20	Norte de Santander	54	Vichada	99

SECCIÓN A. DECLARANTE:

Marque con **X** el tipo de declarante según sea el caso, Productor, Importador, Distribuidor u Otro.

SECCIÓN B. AÑO GRAVABLE:

Indique en esta casilla el año que corresponde a la declaración que esta realizando.

SECCIÓN C. TIPO DE DECLARACIÓN:

C1. Si se trata de una declaración inicial, marque con una **X** el recuadro frente a inicial, y pase a la sección **D**.

Si se trata de una corrección a Declaración anterior, marque **X** en la casilla **C2.**, anote el número de la declaración que se corrige en la casilla **C3.**, que debe corresponder al autoadhesivo o número que la identifique, y la fecha de presentación de la misma en la casilla **C4.**

Recuerde que la declaración de corrección sustituye en todas sus partes a la declaración anterior y, por lo tanto, la declaración de corrección se debe diligenciar en su totalidad.

SECCIÓN D. INFORMACIÓN GENERAL:

D1. Apellidos y nombre o razón social completa del declarante: Si es Persona Natural, escriba en esta casilla, en su orden, primer apellido, segundo apellido o de casada y nombre tal como figuran en su documento de identidad o Nit. Si es Persona Jurídica o Sociedad de Hecho, escriba la razón social completa.

D2. Identificación de Declarante: Marque con **X** el recuadro correspondiente a la clase de documento (Nit o Cédula de Ciudadanía) y anote el número correspondiente.

D3. Correo Electrónico: Escriba la dirección de correo que utilice para notificaciones.

D4. Autorización notificación electrónica: Indique si desea notificaciones electrónicas.

D5. Dirección: Escriba la dirección, municipio, departamento y número telefónico, correspondiente al domicilio social o asiento principal de su negocio, o lugar donde ejerza habitualmente su actividad, ocupación u oficio.

D6. Departamento: Escriba el departamento que corresponda a la dirección de domicilio.

D7. Municipio. Escriba el municipio que corresponde a la dirección informada.

D8. Escriba el número de teléfono de contacto.

IMPORTANTE:

- *Los derechos de explotación son una renta derivada del ejercicio del monopolio en sus dos modalidades, esto es monopolio de producción y monopolio de introducción, y en tal virtud se originan de los contratos suscritos para la producción, o de los permisos otorgados para la introducción, y se generan por la venta de los productos producidos o introducidos.*
- *Los derechos de explotación tienen una periodicidad anual; se causan al momento de la venta del producto; se liquidan a 31 de diciembre de cada año, y deben ser pagados a más tardar a 31 de enero del año siguiente.*

SECCIÓN E. LIQUIDACIÓN:

Diligencie la información correspondiente, según el concepto descrito así:

COLUMNA E1. CODIGO DANE: Escriba en esta casilla la codificación según corresponda para cada producto, de acuerdo con la Certificación expedida por el DANE.

COLUMNA E2. PRODUCTO:

Escriba en esta columna nombre del producto autorizado por el departamento sujeto a pagar derechos de explotación. Ejemplo: RON BACARDI.

COLUMNA E3. UNIDAD DE MEDIDA:

Escriba en cada renglón que diligencie una de las siguientes convenciones: **B**, para botella de 750 c.c.; **MB**, para media botella 375 c.c.; **L**, para litro; **L1**; para cuarto de litro 250 c.c; y **O** para otra clase de unidad de medida, especificando los centímetros cúbicos que contiene la presentación del producto, separado por un guion (-), de acuerdo con la unidad de medida Ejemplo: O – 300.

COLUMNA E4. N° DE GRADOS ALCOHOLÍMETROS:

Escriba en cada renglón que diligencie el grado de alcohol expresado en la etiqueta y autorizado por el **INVIMA**.

COLUMNA E5. CANTIDAD: Indique el número de unidades introducidas y efectivamente vendidas en la Entidad Territorial en vigencia de la Ley 1816 de 2016, de acuerdo con la unidad de medida informada en la columna E3.

COLUMNA E6. PRECIO UNITARIO DE VENTA: Escriba en cada renglón que diligencie, el valor correspondiente al precio unitario de venta facturado, sin incluir la participación ni el IVA, el resultado aproxímelo al peso más cercano.

IMPORTANTE:

- *“Indistintamente de que el párrafo del artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, para efectos de la causación, declaración y pago de las rentas del monopolio remita a las disposiciones del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, no debe perderse de vista que los derechos de explotación corresponden a un porcentaje de las ventas anuales de los productos sujetos al monopolio, de manera que su cálculo deberá efectuarse sobre las ventas efectivas de los productos, más no sobre la totalidad de los productos entregados en fábrica o planta, o introducidos a la respectiva jurisdicción departamental.”*

COLUMNA E7. TOTAL VENTAS: Escriba en esta columna el valor correspondiente al total de ventas efectivas anuales, que deberá corresponder al resultado de multiplicar: (E5*E6).

TENGA EN CUENTA QUE:

“Siendo la venta lo que genera los derechos de explotación, y consecuentemente la base de cálculo las ventas anuales, en aquellos casos en que no se materialice una venta propiamente dicha, no se generarán los derechos de explotación.”

COLUMNA E8 TARIFA: En esta columna escriba el valor correspondiente a la tarifa de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1816 de 2016 (2%), para la vigencia fiscal que está declarando.

COLUMNA E9. VALOR DERECHOS DE EXPLOTACION: Escriba en cada renglón de esta columna, el resultado de multiplicar las columnas (E7*E8), el resultado aproxímelo al peso más cercano.

TOTAL VENTAS BRUTAS ANUALES:

Lleve a esta casilla la sumatoria de los renglones 1 al 10, o hasta el 50 si es el caso, teniendo en cuenta los valores del reverso y anexos de este formulario si los hay.

IMPORTANTE

Si al diligenciar la Sección D los renglones 1 a 10 son insuficientes, incluya la información faltante en el respaldo del formulario. Si los renglones del reverso son insuficientes, diligencie tantos anexos como sea necesario, siguiendo el consecutivo de numeración. De acuerdo con el art. 20 del Decreto 3071 de 1997, los valores que se consignen en los renglones de las declaraciones tributarias del impuesto al consumo, se aproximarán al múltiplo de mil más cercano, los demás valores que se consignen en las columnas de la sección de liquidación, se aproximarán al peso más cercano.

Es obligatorio que los sujetos pasivos responsables de la declaración y pago de los tributos a que hace referencia el presente instructivo, remitan a cada entidad territorial de su interés y en el formato que estas dispongan para tal fin, un archivo magnético de facturación como soporte de la declaración.

SECCIÓN F. VALORES TOTALES:

REGLON 51. VALOR DERECHOS DE EXPLOTACIÓN: Lleve a este renglón el valor correspondiente al total de la columna E6, y aproxime al múltiplo de mil más cercano.

REGLON 52. SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR: Traslade a este renglón el valor relacionado en el renglón 56 que figura en su declaración del periodo anterior.

REGLON 53. VALOR SANCIONES: Liquide las sanciones a que haya lugar por concepto de extemporaneidad y corrección a la declaración, y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. En caso de no existir sanciones a liquidar, escriba cero (0).

REGLON 54. VALOR INTERES DE MORA: Escriba en este renglón el valor de los intereses moratorios liquidados por día de retardo en el pago, tal como lo prevé el Estatuto Tributario, a la tasa de mora vigente al momento del pago y lleve el resultado de este renglón, aproximándolo al múltiplo de mil más cercano. Cuando no haya intereses de mora para liquidar escriba cero (0).

REGLON 55. TOTAL A CARGO: Lleve a este renglón el resultado de la siguiente operación: [R51-R52]+[R53+R54].

REGLON 56. SALDO A FAVOR: Si el valor resultante de la operación anterior (renglón 55) es menor a cero (es negativo), escriba este valor en este renglón.

SECCIÓN G. PAGOS:

REGLÓN 57. VALOR DERECHOS DE EXPLOTACIÓN: Si se trata de una declaración inicial, tome el valor del renglón 51 y réstele el valor del renglón 52, escriba en este renglón el valor que resulte de esta operación. Si se trata de una declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto de Derechos de Explotación que se está presentando y la que corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0).

REGLÓN 58. VALOR SANCIÓN: Si se trata de declaración inicial, escriba en este renglón el valor del renglón 53. Si se trata de declaración de corrección, anote la diferencia del valor a cancelar por concepto de sanciones. Si no hay diferencia por concepto de sanciones escriba cero (0).

REGLÓN 59. VALOR INTERESES DE MORA: Escriba en este renglón el valor consignado en el renglón 54.

REGLÓN 60. VALOR TOTAL A PAGAR: Escriba en este renglón la sumatoria de los renglones 57, 58 y 59.

SECCIÓN H. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO:

REGLÓN 61. PAGO SALUD: Escriba en este renglón el valor correspondiente al porcentaje destinado por los departamentos para el sector salud, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 16 de la Ley 1816 de 2016.

REGLÓN 62. PAGO DEPORTE: Escriba en este renglón el valor correspondiente al porcentaje destinado por los departamentos para el sector deporte, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 16 de la Ley 1816 de 2016.

REGLÓN 63. DESTINACIÓN PREFERENTE: Lleve a este renglón el valor restante conforme lo disponga la entidad territorial, a fin de completar el 51% de este concepto con base en lo dispuesto en la Ley 1816 de 2016.

REGLÓN 64. TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL: Lleve a este renglón el valor que debe consignar a la entidad territorial luego de restar al Renglón 60, los valores consignados en los renglones 61,62 y 63.

FORMA DE PAGO: Diligencie este espacio de acuerdo con lo establecido en la entidad territorial

SECCION I. FIRMAS:

I1. DECLARANTE. Si es Persona Natural. Firme y escriba el nombre completo y apellidos y su número de cédula de ciudadanía o Nit, número que debe coincidir con el informado en la casilla **D2**. Si es Persona Jurídica o sociedad de hecho, la firma y datos que se consignen deben ser los del representante legal o persona autorizada (Art. 172 Ley 223 de 1995).

I2, I3. REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO: Si de conformidad con las normas vigentes su declaración debe ser firmada por el revisor fiscal o contador público, marque **X** en el recuadro de la casilla **I2 o I3** y diligencie los demás espacios correspondientes a firma, nombre, cédula y tarjeta profesional, según corresponda.